

**Decreto 4/1985**, de 8 de enero, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se crea la Filmoteca de la Generalidad Valenciana.

El Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana en materia de Cultura, en su anexo I.B.2.c, determina que es materia de competencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma el fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura.

Una de las tareas prioritarias que debe emprender la Generalidad Valenciana, con el fin de crear las bases e infraestructura necesaria para el desarrollo de nuestro cine, es, sin duda, la de estudio, clasificación, catalogación y archivo de todo el material cinematográfico valenciano en poder de Ayuntamientos, Diputaciones, así como otras entidades de carácter público y fondos particulares, referido a films sobre temas valencianos, o bien rodados en la Comunidad Valenciana, o de autores valencianos, de especial interés para nuestra cultura.

Para ejecutar estas tareas, la Generalidad Valenciana cree conveniente, en uso de las competencias que le confiere el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana en su artículo 31.4, y el ya citado Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre, anexo I.B.2.c. la creación de la Filmoteca de la Generalidad Valenciana, dependiente de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

La Filmoteca de la Generalidad Valenciana, cuyo objetivo primordial es el más arriba citado, incluirá también entre sus actividades la difusión y exhibición, de forma continuada o regular, de películas de diversas procedencias, en los locales que se determinen como propios o en las delegaciones de la Filmoteca en distintas ciudades de la Comunidad, así como también la programación de ciclos y otras actividades paralelas que puedan ser ofertadas, con objeto de satisfacer las demandas de municipios, centros de enseñanza, cineclubs y otras entidades públicas o privadas, en este campo específico de la cultura.

Por todo ello, a propuesta del Honorable Sr. Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consell, en su reunión de 8 de enero de 1985,

## **DISPONGO:**

### **Artículo 1.º**

Se crea la Filmoteca de la Generalidad Valenciana, dependiente de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

### **Artículo 2.º**

Será misión de la referida Filmoteca ejercer una labor de investigación y archivo sobre el patrimonio cinematográfico valenciano, así como de difusión y exhibición regular de films de esta y de otras procedencias, y la realización de cuantas otras actividades de extensión y documentación complementarias pudieran derivarse de este fin principal.

### **Artículo 3.º**

Se autoriza al Conseller de Cultura, Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Primera**

En tanto se desarrolle reglamentariamente la estructura de la Filmoteca de la Generalidad Valenciana, se considerará adscrito, a todos los efectos, como Unidad integrada en el Servicio de Música, Teatro y Cinematografía de la Dirección General de Cultura de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

### **Segunda**

Para el ejercicio presupuestario de 1985, la Filmoteca de la Generalidad Valenciana, dispondrá de los créditos que, bajo esta denominación específica, se encuentran consignados en los presupuestos de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia en el Programa de Música, Teatro y Cinematografía de la Dirección General de Cultura.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

Valencia, a 8 de enero de 1985.

El Presidente de la Generalidad,  
JOAN LERMA I BLASCO

El Conseller de Cultura, Educación y Ciencia,  
CEBRIA CISCAR I CASABAN